

OBRAS EQUIPOS Y CONTRUCCIONES
OBRECO CIA. LTDA.

Código de Ética



APROBACION

Mediante Junta General Universal de Accionistas de la Compañía OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., realizada el 23 de junio del 2014; presidida por, **DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ**, Gerente- Accionista; **VERONICA FERNANDA LARREATEGUI CARRASCO**, Presidenta de la Junta - Accionista; **MARIA VERONICA LOAIZA LARREATEGUI**, Secretaria de la Junta- Accionista en la que, aprueban el **Código de Ética**.

Manual que entra en vigor desde el 24 de junio del 2014.

CAPÍTULO I

OBJETO

Art. 1.- El presente Código tiene como objeto proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los estamentos de empresa, tendientes al cumplimiento de la visión y misión institucional.

CAPÍTULO II

ÁMBITO

Art. 2.- Este código es de cumplimiento obligatorio para las y los servidores y las y los obreros miembros de la nómina de **OBRECO CIA. LTDA.**

CAPÍTULO III

DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 3.- OBRECO CIA. LTDA. se sujeta y obliga a los principios éticos fundamentales previstos en la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 4.- Los estamentos de **OBRECO CIA. LTDA.** observarán estrictamente los siguientes principios institucionales:

1. La **excelencia en el trabajo realizado**, para garantizar trabajos constructivos de calidad con pertinencia social, y propender al prestigio institucional.
2. Propiciar un ambiente de ética, pluralismo ideológico y diversidad cultural.
3. El **trabajo interdisciplinario**, en equipo, con espíritu solidario, responsabilidad, eficiencia y profesionalismo.
4. El **respeto** a la identidad, dignidad, libertad y privacidad de las personas.

5. La **protección de los recursos institucionales** y el cuidado de los bienes muebles e inmuebles, activos, software e información.
6. El **bienestar institucional** en los ámbitos de la formación integral, el perfeccionamiento de la plantilla general de servidores de OBRECO CIA LTDA y el mejoramiento de su calidad de vida, la dotación y mantenimiento de lugares de trabajo, seguros y saludables.
7. El **respeto y la prevalencia del interés público** sobre el particular.
8. El respeto a los valores comunitarios y a la **Identidad cultural especialmente de las comunidades donde realizar trabajos la empresa.**
9. El **cuidado del medio ambiente.**

CAPÍTULO IV

DE LOS VALORES ÉTICOS

Art. 5.- Los valores éticos en que se basa el accionar de la empresa, son los siguientes: o

- a) Responsabilidad,
- b) Equidad,
- c) Tolerancia,
- d) Transparencia,
- e) Respeto,
- f) Lealtad,
- g) Mística,
- h) Honestidad,
- i) Imparcialidad,
- j) Solidaridad,
- k) Perseverancia,
- l) Prudencia,
- m) Buena fe y
- n) Dignidad.

CAPÍTULO V

RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS ACTORES EXTERNOS

Art. 6.- OBRECO CIA. LTDA. exige de todas sus contrapartes un comportamiento acorde al presente Código de Ética.

OBRECO CIA. LTDA., priorizará la contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultorías y otros, que cumplan con los principios de responsabilidad social.

CAPÍTULO VI

COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS SERVIDORES DE OBRECO CIA LTDA

Art. 7.- Las y los servidores y obreros de OBRECO CIA LTDA; deberán observar el siguiente comportamiento:

- a) Se prohíben los actos de hostigamiento y discriminación por raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica.
- b) Se prohíbe el acoso verbal, físico, visual, o sexual.
- c) No se permite laborar ni asistir a clases bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar en las áreas de trabajo en general.
- d) Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la entidad.
- e) Se prohíbe descargar en las computadoras y otros medios informáticos, programas o sistemas ilegales o sin licencia.
- f) Se debe ser atento y cortés en la comunicación y relación, evitando actitudes descomedidas.

- g) Se deben realizar todas las actividades constructivas y administrativas con los más altos estándares de honestidad intelectual. Se prohíbe todo acto de fraude o deshonestidad.
- h) Se debe observar el manejo adecuado de la información que pertenezca a otros, información publicada en libros o revistas especializadas, materiales de información preparada e información obtenida en medios electrónicos, citando las referencias de la fuente utilizando los formatos universalmente aceptados.
- i) Se prohíbe que, sin contar con la autorización de la máxima autoridad institucional, algún miembro de las o los servidores de OBRECO CIA LTDA efectúe declaraciones públicas en nombre de la Institución y que bajo ninguna circunstancia se deberá denigrar a la Institución.
- j) Se prohíbe la práctica de todo tipo de juegos de azar en las áreas de trabajos de la Empresa.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La Coordinación de Talento Humano, publicará en medios físicos y electrónicos y entregará a toda servidora o servidor, obrera u obrero de OBRECO CIA LTDA una copia certificada del presente Código de Ética.

2. La Coordinación de Talento Humano publicará el Código de Ética en un lugar preferente de la página web de OBRECO CIA LTDA.